

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 270

TEGUCIGALPA: 11 DE MAYO DE 1906

NUMERO 2.698

## SUMARIO

### RELACIONES EXTERIORES—AUTOGRAFAS

**GUERRA**—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 15.00—Se autoriza la erogación de \$ 13.25—Se admite una renuncia—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se declara sin lugar una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 24.00—Se autoriza la erogación de \$ 238.374—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se manda pagar unas medicinas—Se autoriza la erogación de \$ 5.00—Se nombran los Profesores de la Escuela Militar, Sección de Palacio—Se manda dar una habilitación—Se declara sin lugar una solicitud—Se manda pagar unas medicinas—Se asigna una pensión de montepío—Se manda pagar unas medicinas—Se autoriza la cantidad de \$ 8.451.45—Se manda pagar unas medicinas—Se manda pagar unas medicinas—Se nombra profesor de varias asignaturas en la Escuela Militar, Sección de Toncontin, al señor Carlos Rivera—Se admite la renuncia de un grado militar—Se exención del servicio militar obligatorio al miliciano Felipe Almendares—Se autoriza la erogación de \$ 1.501.50—Se autoriza la erogación de \$ 20.00.

**AVISOS.**

### RELACIONES EXTERIORES

#### AUTOGRAFAS

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

A Su Excelencia el señor don Pedro J. Escalón, Presidente de la República de El Salvador

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar a V. E. que habiendo sido electo por la Asamblea Nacional Constituyente, en el período constitucional de 1906 a 1912, tomé posesión de este alto cargo el 1.º del corriente mes, prestando la promesa de ley ante la Augusta Representación Nacional.

Al ponerlo en conocimiento de V. E. me es grato asegurarle que en el nuevo período de mi Administración, procuraré, con el mayor empeño, estrechar y fortalecer, cada vez más, las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países y Gobiernos.

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de V. E., me suscribo su

Leal y Buen Amigo,

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, a 2 de marzo de 1906.

PEDRO JOSE ESCALON,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

A Su Excelencia el General don Manuel Bonilla, Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir el pliego autógrafa de Vuestra Excelencia, fechado el 2 de marzo del año en curso; en que V. E. me participa que habiendo sido electo por la Asamblea Nacional Constituyente de esa República, para ejercer la Presidencia de la misma, en el período constitucional de 1906 a 1912, ha tomado posesión del elevado cargo, el día anterior al de su mencionado pliego. Agrega V. E. que al poner este suceso en mi conocimiento, es para asegurarme que en el nuevo período de su Administración, procurará con el mayor empeño estrechar y fortalecer, cada vez más, las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre ambos países y Gobiernos.

En respuesta, me es satisfactorio congratular a V. E. por la evidente prueba de confianza de que lo ha hecho objeto la Representación Nacional del pueblo de Honduras; y asegurar a V. E. que sabré corresponder a sus nobles propósitos relativos al mantenimiento de las cordiales relaciones que por fortuna ligar a los dos pueblos y sus Gobiernos.

Con lo cual, una vez más reitero a V. E. el homenaje de mi elevada consideración, significándole mis más ardientes votos por el próspero engrandecimiento de la Nación Hondureña al repetirme su

Leal y Buen Amigo,

(F.) P. JOSÉ ESCALÓN.

(F.) MANUEL DELGADO.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador: 4 de abril de 1906.

### GUERRA

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir al señor don Juan Miguel Zacaña la renuncia que ha interpuesto del empleo de Cirujano Militar de la plaza de Gracias; rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.

2.º—Nombrar en su reposición, para el desempeño del empleo indicado, al Doctor don Medardo Galeano Trejo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Coronel don Jerónimo Melina Rivas la cantidad de \$ 50.00, para que se traslade a Puerto Cortés a prestar sus servicios como Mayor de aquella Plaza. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Subteniente Gonzalo M. Rivas la cantidad de \$ 15.00 para que se traslade a Puerto Cortés a prestar sus servicios militares en aquella plaza. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza la erogación de \$ 13.25

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 13.25, que se invirtieron en los funerales del sargento Mariano Méndez, natural de La Esperanza, muerto en Amaratoca, jurisdicción de Támara, el tres del corriente mes; cantidad que se pagará por el agente fiscal de Támara a las personas que a continuación se expresan:

A José León Izaguirre, por 2 botellas de aguardiente y 4 atados de dulce... \$ 3.50  
 A María de la Cruz Sánchez, por remedios y asistencia durante quince días..... 5.25  
 A María del Carmen Rivera, por 2 libras de café..... 0.50  
 A Trinidad Urraco, por 2 paquetes de velas y \$ 2.00 de pan..... 3.00  
 A Bibiana Jirón, por un petate..... 1.00

Total.....\$ 13.25

Dicha erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al Comandante 1.º don Ricardo Fuentes la renuncia que ha interpuesto del empleo de Jefe de Artillería de la plaza de La Ceiba; rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en aquel puesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al señor don Victoriano González la cantidad de \$ 10.00, valor que ha devengado por la hechura y materiales de un pabellón para uso de la Comandancia de Armas de La Esperanza. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se declara sin lugar una solicitud

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1906.

Con vista de la solicitud presentada por la señora Ramona Andino de Aguilar, vecina de Nueva Armenia, pidiendo se le conceda una pensión de montepío, por ser viuda del Capitán José María Aguilar; en atención a los servicios que éste prestó al Ejército Legitimista durante la guerra civil de 1903, y a que murió estando en ejercicio de la Subcomandancia Local del pueblo mencionado; y

Considerando: que la solicitud aludida no se encuentra arreglada a derecho, el Presidente de la República

ACUERDA:  
 Declarar sin lugar la solicitud de que se hizo referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 24.00

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de la Aduana de Roatán pague la cantidad de \$ 24.00 que el Comandante de Armas de aquel puerto invertirá en pintar tres botes nacionales de Roatán, Guanaja y Utila. Dicha suma se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza la erogación de \$ 238.37½

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 238.37½, importe de los materiales que se invertirán en la construcción del excusado del cuartel y presidio de Santa Rosa, conforme el siguiente detalle:

16 varas vigas madres a \$ 0.50 cju.	\$ 8.00
8 soquetes a \$ 0.50 cada uno....	4.00
36 varas tendal a \$ 0.37½ vara...	13.50
9 canecillos a \$ 0.37½ cada uno..	3.37½
12 costaneras \$ 0.75 cada una...	9.00
3 docenas regla pacha a \$ 7.00 cada una.....	21.00
reglones y tabla para asientos....	9.00
2 mochetas para la puerta.....	6.00
20 libras de clavo a \$ 0.25 cju. .	5.00
1.000 tejas.....	25.00
12 fanegas de cal a \$ 3.50 cju....	42.00
2.000 ladrillos a \$ 30.00 el millar.	60.00
18 carretadas de piedra y arena..	9.00
2 pares de visagras.....	1.50
1 par de argollas.....	9.50
trabajo de carpinteros.....	21.50
	<b>\$ 238.37½</b>

La cantidad expresada se pagará por la Administración de Rentas de aquella ciudad a las personas que suministren los materiales en referencia, mediante recibos que llevarán el V.º B.º del Mayor de Plaza y el Dese del Comandante de Armas de la plaza aludida; imputándose esta erogación a la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 13 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir al Comandante 2.º don R. Arturo Ordóñez la renuncia que interpuso del empleo de Mayor de Plaza de Trujillo; rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2.º—Nombrar para el desempeño del puesto indicado al Teniente-Coronel don Melchor Fornells, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 13 de marzo de 1906.

Siendo justos los motivos de enfermedad en que se funda el señor don José María Becerra Pavón, al pedir se le conceda licencia para separarse del empleo de Guardalmacén de Guerra de esta plaza, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia indefinida al expresado señor Becerra Pavón; para separarse de su empleo; nombrando para sustituirle en el desempeño del mismo al señor don Fermín Fortín, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Amapala pague al Alcalde Municipal de aquel puerto cinco pesos, valor invertido en el escritorio de la Junta de Inscripción Militar del mismo puerto, en el presente año. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al General Antonio Molina cincuenta pesos para que se traslade a Marcala, a donde va como Comandante de Armas de aquella Sección; y diez pesos al Teniente Trinidad F. Portillo; quien se dirige al mismo lugar a prestar sus servicios militares. Esta erogación se imputará

á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés pague á la Farmacia del ferrocarril la cantidad de \$ 26.53, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición y la de Omoa, durante el mes de enero último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza la erogación de \$ 5.00

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al señor Luis Argüello cinco pesos, valor de un sello que ha fabricado para la Comandancia Local de Solano, en el departamento de Yoro. Este sello se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se nombran los Profesores de la Escuela Militar, Sección de Palacio

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar profesores de las asignaturas que se servirán este año en la Escuela Militar, Sección de Palacio, á los señores siguientes: Br. Sebastián García, de Lectura Explicada, Escritura al Dictado y Caligrafía, curso preparatorio; Br. Andrés F. Díaz, de Geografía de Centro-América, curso preparatorio; don Mónico Zelaya h., de Aritmética Práctica, curso preparatorio; Eliesser Díaz, de Gramática Elemental, curso preparatorio; don Maximiliano Sagastume, de Agricultura, curso preparatorio; Teniente-Coronel Benjamín P. Sánchez, de Ordenanza Militar y Táctica del Recruta, curso preparatorio, Ordenanza Militar, Táctica de Sección y Compañía y Esgrima de florote, machete y sable, primer curso, y Táctica de Batallón, segundo curso; Br. Sebastián G. Rosales, de Gramática Castellana, primer curso; Br. Rafael Díaz Chávez, de Aritmética Demostrada y Algebra Elemental, primer curso; Lic. Félix Salgado,

de Geografía Universal, primer curso; Br. Augusto C. Coello, de Moral Militar, primer curso y Leyes Militares, segundo curso; don Hipólito Cano, de Dibujo Lineal, primer curso; don José Rodríguez, de Telegrafía, primer curso, y Br. Federico C. Canales, de Geometría y Trigonometría, segundo curso. Los nombrados devengarán el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Teniente Julián R. López \$ 7.50, por 6 días de habilitación que se le concede para que se traslade de esta capital á Opatoro, después de haber prestado sus servicios en la Guardia de Honor. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se declara sin lugar una solicitud

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1906.

El Presidente de la República, conforme al parecer del Fiscal General de Hacienda

ACUERDA:

Declarar sin lugar, por no estar arreglada á derecho, la solicitud presentada por el señor don Isaac Estrada, vecino del pueblo de Sabana Grande, en este departamento, contraída á pedir se le otorgue una pensión de montepío, en atención á que en diferentes épocas ha prestado sus servicios como Comandante Local de aquel pueblo; á que se encuentra padeciendo de enfermedades crónicas que le imposibilitan para ganarse la vida, y á que su hijo, el Licenciado don Isaac Estrada, falleció cuando desempeñaba la Fiscalía de los Juzgados de Letras del departamento de Cortés.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Yoro pague al Doctor Pio Suárez la suma de (\$ 63.75) sesenta y tres pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición, durante los meses de diciembre, enero y febrero últimos. Este gasto se imputará

á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1906.

El Presidente de la República, en cumplimiento del Decreto número 110, que emitió la Asamblea Nacional Constituyente con fecha 21 de febrero recién pasado

ACUERDA:

Asignar á la señora Nicolasa Meza y á los menores Braulia y Jesús Cantarero, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Comandante L.º Braulio Cantarero, muerto en la campaña de 1903, la pensión mensual y vitalicia de \$ 20.00, que se pagará por el Cajero Nacional; imputándose las erogaciones que con tal motivo se ocasionen, á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Receptor de Rentas de Danlí pague al Doctor S.º Arriaga la suma de (\$ 12.56) doce pesos cincuenta y seis centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de febrero último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza la cantidad de \$ 8.451.45

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Amapala pague á los señores J. Rössner y Oja. la cantidad de \$ 8.451.45, valor de las mercaderías pedidas por la Secretaría de la Guerra, según facturas que obran en aquel Despacho. Este gasto se imputará á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

**AVISOS**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que con fecha tres del mes en curso, á las diez de la mañana, el Notario Público don Trinidad Fiallos S., de este vecindario, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura que autorizó en esta ciudad el primero de los corrientes, por la cual don Miguel Antonio García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Antonio, vende á la señora María Guadalupe García, del mismo vecindario, en la suma de doscientos sesenta pesos, una posesión de terreno situada en el punto "La Loma" ó "La Crucita," en jurisdicción de esta capital, como de cuatro manzanas de largo, poco más ó menos, y de ancho, como una y media manzana, sin cerca, y tiene por límites: al Norte, terreno de los Ferrari; al Sur, terreno de don Mauricio Elvir; al Oriente, terreno de María de la Luz García; y al Poniente, terreno también de Mariano Velásquez; y la hubo por herencia de su padre legítimo Urbano García. Lo expuesto se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 7 de mayo de 1906.  
11—11—11 José M. Sandoval.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que con fecha tres del mes en curso, á las diez de la mañana, el Notario Público don Trinidad Fiallos S. ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura que autorizó en esta ciudad el primero del corriente, por la cual don Miguel Antonio García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Antonio de Oriente, vende á don Mauricio Elvir, en la suma de seiscientos pesos, una posesión ubicada en el punto llamado La Loma, de esta jurisdicción, como de ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, cercada una parte con madera y la otra sin cerca, y tiene por límites: al Norte, terreno de María Guadalupe García; al Sur, terreno perteneciente á los herederos de doña Raimunda I. de Zúñiga; al Oriente, terreno de la señora María de la Luz García; y al Poniente, terreno de los Rodríguez y de Mariano Velásquez. Lo expuesto se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 7 de mayo de 1906.  
11—11—11 José M. Sandoval.

**EDICTO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del treinta del mes en curso, á las tres de la tarde, se rematará en licitación pública en este Juzgado de Letras de lo Civil un solar situado en el barrio de "Las Delicias," de esta ciudad, perteneciente á los menores Alejandro, Apolonio, Pedro Rafael, María del Carmen y Pedro Antonio López, constante de veinticinco varas de Norte á Sur y de Oriente á Poniente de treinta varas, con un tapial de catorce varas de largo por ocho de ancho, en mal estado, y tiene los siguientes términos: al Norte, solar municipal; al Sur, solar de Florencio Flores; al Este, casa de Elisa Amador y Ceferina Jirón, calle de por medio; y al Poniente, solar que fué del Dr. Cabrera. Dicha venta ha sido solicitada por la señora Juana Valeriano, tutora legítima de los menores arriba citados. Publíquese el presente en demanda de licitadores del inmueble descrito, el que ha sido valorado por peritos en \$ 230.00.—Tegucigalpa: 7 de mayo de 1906.  
MARTÍN JIMÉNEZ, Sec.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 4

sentó del grado de Capitán del Ejército, por haber cumplido cuarenta años, edad que acreditó legalmente. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho respectivo.—Comuníquese.  
BONILLA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
Sotero Barahona.

Se exenciona del servicio militar obligatorio al miliciano Felipe Almendares  
Tegucigalpa: 20 de marzo de 1906.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Exencionar del servicio militar obligatorio al miliciano Felipe Almendares, vecino del pueblo de La Unión, del departamento de Olancho, en virtud de haber recibido una herida en el tercio inferior del antebrazo derecho, herida con cicatriz viciosa que le imposibilita para el servicio relacionado, según aparece de las certificaciones extendidas por los Cirujanos Militares de esta plaza, Doctores don Vicente Idiáquez y don Juan Sierra.—Comuníquese.  
BONILLA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 1.501.50  
Tegucigalpa: 20 de marzo de 1906.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Que el Cajero Nacional pague al Director de la Escuela de Artes y Oficios la cantidad de \$ 1.501.50, importe de los materiales y trabajos ejecutados, durante el mes de enero último, de orden de la Secretaría de la Guerra, así:  
Por compostura de una silla para el servicio del Estado Mayor .....\$ 1.40  
Por madera suministrada para la Escuela Militar de Toncontín.. 1.500.10  
Total .....\$ 1.501.50  
Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.  
BONILLA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
Sotero Barahona.

Se autoriza el erogación de \$ 20.00.  
Tegucigalpa: 20 de marzo de 1906.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la erogación de \$ 20.00, importe del género y confacción de dos pabellones para el servicio de la Comandancia de Armas de Comayagua. Dicha suma se pagará por el Administrador de Rentas de aquel departamento á la persona que hará los expresados pabellones, previo recibo que llevará el V.º B.º del Comandante de Armas respectivo; debiendo imputarse este gasto á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.  
BONILLA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas  
Tegucigalpa: 19 de marzo de 1906.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Que el Administrador de Aduana de Amapala pague á don Enrique Köhncke la suma de \$ 117.25) ciento diez y siete pesos veinte y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de febrero último. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.  
BONILLA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas  
Tegucigalpa: 19 de marzo de 1906.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Que el Administrador de Rentas de Nacoame pague al señor Diego Zúñiga la suma de \$ 119.81, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de febrero último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.  
BONILLA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
Sotero Barahona.

Se nombra profesor de varias asignaturas en la Escuela Militar, Sección de Toncontín, al señor Carlos Rivera.  
Tegucigalpa: 19 de marzo de 1906.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar al señor don Carlos Rivera profesor de diversas asignaturas en la Escuela Militar, Sección del Toncontín, con el sueldo mensual de \$ 75.00. El señor Rivera deberá trabajar de cuatro á seis horas diarias en el desempeño de las asignaturas que le indicará el Director de aquel Establecimiento; y este gasto se imputará al sobrante que, de conformidad con el acuerdo de 30 de julio de 1904, por el cual se reduce á \$ 30.00 el sueldo mensual de cada alumno de la Escuela de Cadetes, queda de la partida 4.ª, capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.  
BONILLA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
Sotero Barahona.

Se admite la renuncia de un grado militar  
Tegucigalpa: 19 de marzo de 1906.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Admitir al señor Ascención Rodríguez, vecino del pueblo de Morolica, en el departamento de Choluteca, la renuncia que pre-